

MENDOZA, **22 de febrero de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUY-CUDAP N° 4635/20 caratulado: "*Solicitud de reconocimiento de antigüedad docente - MARYLLACK, Miguel Vicente - FAD*"

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Control e Información de Rectorado informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el Art. 36 del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT) y en la Ord. N° 45/97-CS.

Lo informado por Dirección de Personal.

Que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago de la bonificación por antigüedad resultante a partir de los haberes de OCTUBRE de 2020, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado: 18 de setiembre de 2020.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Prof. Vicente Miguel MARYLLACK (Legajo N° 34673-CUIL N°20-25887270-4) una Antigüedad Docente acumulada al TREINTA (30) de noviembre de 2020, de **TRECE (13) años, DIEZ (10) meses y VEINTITRÉS (23) días**, de acuerdo al siguiente detalle:

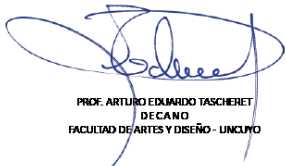
REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
Reconocido por la Dirección General de Escuelas y UNC-Facultad de Artes y Diseño	29-08-06	30-11-20	13	10	23
Licencia sin goce de haberes	NO REGISTRA				
TOTAL			13	10	23

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4° considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 2


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERIET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO